



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ (TELEFONIA FIJA) CON CANAL PRIVADO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS, SERVICIOS DE INTENET CORPORATIVO, TELEFONIA, VIDEOVIGILANCIA E IMÁGENES DE TRÁFICO Y LÍNEAS PARA PROVEER DE CAUDAL DE INTERNET LOS SISTEMAS WIFI INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE 2

En Ciudad Real, a siete de Febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejel delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefe de Servicio de consumo y mercado,

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de

LOTE 2: 374.400 € + IVA

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero Técnico de Gestión en Informática D. José Luis Medina Serrano, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 29 de Enero de 2019.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la única empresa presentada:

IBERSONTEL, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Gestión en Informática D. José Luis Medina Serrano, el cual se acompaña a la presente acta.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente

LOTE 2

- IBERSONTEL

Oferta económica. 366.912 € + IVA

Latencia de la red de datos sedes tipo A y B: 0,5 milisegundos.

Latencia de red de datos sedes tipo C: 1,5 milisegundos.

Latencia de red de datos sedes tipo D: 49 milisegundos.

Soporte para resolución de incidencias (tiempo respuesta): 30 minutos.

Plazo de puesta en marcha del 100% de los servicios: 39 días.

Por lo que se le otorga la siguiente puntuación:

Oferta económica: 7 puntos

Latencia de la red de datos sedes tipo A y B: 4 puntos

Latencia de la red de datos sedes tipo C: 3 puntos.

Latencia de la red de datos sedes tipo D: 1 punto.

Soporte para resolución de incidencias: 2 puntos.

Plazo puesta en marcha. 3 puntos.

CUARTO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de la proposición presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- IBERSONTEL

QUINTO.- Requerir a IBERSONTEL., al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 366.912 € + IVA,

Latencia de la red de datos sedes tipo A y B: 0,5 milisegundos.

Latencia de red de datos sedes tipo C: 1,5 milisegundos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Latencia de red de datos sedes tipo D: 49 milisegundos.

Soporte para resolución de incidencias (tiempo respuesta): 30 minutos.

Plazo de puesta en marcha del 100% de los servicios: 39 días,

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 18.345,6 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, o presentación de la clasificación reflejada en el pliego de cláusulas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA